



RADICADO: 68001400301920130044101 DEMANDA PRINCIPAL

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPALDE CONFINES
Confines, quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL

DEMANDANTE: JORGE ELI ACEVEDO SANCHEZ

DEMANDADA: ROCIO DEL PILAR BAPTISTE CASTILLO

DESPACHO COMISORIO No. 005

Auxíliese la presente comisión proveniente del Juzgado Once Civil Municipal de Bucaramanga.

En consecuencia, practíquese el secuestro de los inmuebles de propiedad de la demandada **ROCIO DEL PILAR BAPTISTE CASTILLO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 37.749.960, ubicados dentro de esta jurisdicción municipal, identificados con matricula inmobiliaria No. 321-505 y 321- 45722.

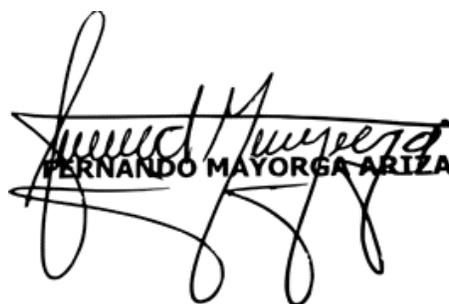
Acéptese la sustitución del poder que hace el doctor **NORBERTO MOYANO SILVA** identificado con cedula de ciudadanía 2.100.006 al doctor **HERNAN RAMIREZ NOSSA** identificado con cedula de ciudadanía 91.100.144 con las facultades estipuladas en el escrito de la sustitución.

De la lista de la auxiliares de la justicia y secuestres se designa al señor **IVAN ENRIQUE VELANDIA AFANADOR**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 13.748.777 como secuestre, a quien se le notificara su designación y si acepta se le dará posesión del cargo al momento de la diligencia.

Para la práctica de dicha diligencia se fija el día veintitrés (23) de mayo del 2023 a las nueve (9) de la mañana.

NOTIFIQUESE:

EL JUEZ,



FERNANDO MAYORGA ARIZA